

y por el exacto cumplimiento de las obligaciones de su
Oficio tan acreditado en sus continuados procedimientos,
refiere a esta Real Cédula, en lo que administrando
Justicia viene especialmente Sumilla y Novre
20 de Agosto de 1806. Juan Bautista
Bañón

Decretó. Visto el anterior Memorial por los S. Concejo, Justicia
y Regim. de esta villa, estando juntos y congregados en una
sala capitular, y fueros me prepararon sus firmas; En su
inteligencia dijeron. Devian de conceder y concedian su Ple-
ta a esta parte, la gracia de que continúe el y su hijo
de oficio portante en la Carretería de esta villa
por tiempo de veinte años continuos sin deponerle de
este ejercicio, notando justo motivo para ello, y con la
calidad de buena immediately de su Corta y por
una vez en esta oficina de los reparos de que
necesita los quala y su importe los acredite
por Certificación del Arquitecto D. Ramon Beren-
guier, el qual diu su y jettará a la vista hasta
su conclusión labra y Reparos hasta el importe
tando para que se verifique tenen efecto el parte

